



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION SEIS MOTOS XTZ 250 C.C., SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL.

1. INFORMACION GENERAL DE LA NECESIDAD QUE EL ITBOY PRETENDE CONTRATAR (Se debe verificar que la necesidad este acorde con lo plasmado en el plan de desarrollo, plan de acción y/o plan de compras).

El Instituto de Tránsito de Boyacá en cumplimiento con la misión de hacer vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de las personas y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público, realizó el convenio interadministrativo No. 003 de 2012 con la Policía Nacional, donde esta se compromete a planear, coordinar, y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías jurisdicción de los Puntos de atención de Combita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboya, Moniquirá, Guateque, Soatá, Miraflores Villa de Leyva, Ramiriquí; así mismo, de los municipios de: Toca, Aquitania, Iza, Socha, Pauna, San Luis de Gaceno, Chinavita, Samaca, los cuales hacen parte de la jurisdicción del Instituto, de acuerdo a las competencias que se estipulan en la Ley 769 de 2002 artículo 6. Además, con el el propósito de dar cubrimiento a todos los municipios de jurisdicción del Instituto de Tránsito de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y para tal fin se requiere coadyuvar la labor de la Policía Nacional adquirir elementos que faciliten el desarrollo de las actividades de control, vigilancia etc.

El presente proceso de contratación se ejecutará en desarrollo del proyecto "PLAN de Desarrollo fijado para el cuatrienio (2012- 2015), Plan de Acción y Plan de Seguridad Vial para el ITBOY y Plan de Compras para esta vigencia.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ITBOY PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Instituto de Tránsito de Boyacá en cumplimiento con la misión de hacer vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de las personas y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público, realizó el convenio interadministrativo con la Policía Nacional No. 003 de 2012, donde esta se compromete a planear, coordinar, y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías jurisdicción de los Puntos de atención de Combita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboya, Moniquirá, Guateque, Soatá, Miraflores Villa de Leyva, Ramiriquí; así mismo de los municipios de: Toca, Aquitania, Iza, Socha, Pauna, San Luis de Gaceno, Chinavita, Samaca, del Instituto de Transito de Boyacá que hacen parte de la jurisdicción del Instituto, de acuerdo a las competencias que se estipulan en la Ley 769 de 2002 artículo 6.

Con el propósito de dar cubrimiento a todos los municipios de jurisdicción del Instituto de Tránsito de Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.

Así mismo dentro del plan de necesidades presentado por la Policía Nacional solicitaron: **SEIS MOTOS XTZ 250 C.C., SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL.,** para dar cumplimiento al "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 003 - 2012 ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA",

¡Para Seguir Creciendo!



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 2 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

elementos que debe ser adquiridos por el Instituto, por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. (Condiciones del Contrato).

2.1. OBJETO

LA ADQUISICION SEIS MOTOS XTZ 250 C.C., SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EJECUCION DEL CONVENIO No. 003 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

Las especificaciones se encuentran descritas y detalladas en la ficha técnica que incluye las características y especificaciones de los elementos a adquirir por parte del INSTITUTO, la cual se encuentra anexa al presente estudio previo y forma parte integral del mismo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MOTOCICLETAS 200 A 250 CC UNIFORMADAS

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Cilindraje (comercial):	De 200 a 250 CC
Tipo:	Doble propósito o enduro
Modelo:	Nuevo, no inferior al año de entrega (debe ser 2013).
Motor:	Cuatro Tiempos mono cilíndrica, refrigerada por aire.
Combustible:	Gasolina
Sistema de encendido:	Electrónico
Sistema de arranque:	Eléctrico
Potencia:	Mínimo 20 Hp
Velocidades:	Mínimo cinco velocidades.
Transmisión:	Piñón - Cadena.
Chasis:	Tipo Cross construido en material de alta resistencia a los impactos.
Suspensión:	Delantera: Telescópica con baño de aceite o gas, resorte en espiral amortiguado por aceite. Trasera: Tipo tijera, brazo oscilante o basculante, amortiguador por aceite o gas, o Mono amortiguada, precargada de resorte totalmente ajustable, fuerza de compresión completamente ajustable.
Frenos:	Delantero: Disco Trasero: Disco o tambor
Sistema eléctrico:	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces:	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte
Llantas y rines:	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas, con labrado para uso doble propósito (carretera pavimentada y destapada), con excelente capacidad de frenado en piso húmedo
Tanque:	Capacidad mínimo de 8.5 litros, con tapa y seguro
Reserva de combustible:	Mínimo 0.7 Litros
Color	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.

¡Para Seguir Creciendo!



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 3 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

Herramienta:	La suministrada por el fabricante de acuerdo con catálogo, el cual debe contener: una pinza, o alicate, destornillador mixto, dos llaves boca fija, una copa para bujías, llave para desmonte de las llantas y estuche para la respectiva herramienta.
Equipo:	Dos cascos compactos (integrales) blancos, que cumplan con la norma europea ECE 2205. Verificación realizada mediante certificación de cumplimiento expedida por el fabricante, tanto para la oferta como para la recepción de lotes. Los cascos con calota externa fabricada y moldeada por inyección en policarbonato. Visor moldeado por inyección en policarbonato con protección UV hasta 400 nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota. Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción. Acollado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. El polietileno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes Adicionalmente deberán cumplir con las características establecidas en el reglamento de uniformes, INSIGNIAS, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional en cuanto a: • Color blanco, con el escudo de la Policía Nacional en la parte frontal superior, la sigla de la unidad en la parte posterior y el número de identificación en los laterales. Deberá usar visera transparente.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼ de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼ en forma de "U" que sujete la barra principal delantera del chasis; y con un segundo soporte igual al anterior deberá ser sujeta en la parte superior en la misma barra, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte en "U" para la instalación de las luces.
Sirena compacta:	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.
Luces:	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845 clase 1 última actualización. Dos focos direccionales con seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.
ORIGINAL DE FABRICA	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la ficha técnica.
DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR	• Entradas digitales 02, salida digital 01.

¡Para Seguir Creciendo!



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 4 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

AVL	• Entrada detección de ignición. • Transmisión de paquetes vía GPRS (UDP/TCP) • Tecnología para soportar GSM (mensajes SMS) • Capacidad para programación de eventos (paradas, odómetro, velocidad, etc.) • Quad Band para operación en 850/900/1800/1900 MHz. • Batería interna recargable autonomía mínima de 3 horas. • Frecuencia envío de mensajes programable desde 15 segundos. • Almacenamiento de registros mayor a 3000. • Capacidad de geocercas. • Interfaz de configuración RS 232. • Protocolos de aplicación PPP, Comando AT, UDP-API,TCP-IP. • Comandos sobre aire: Control de entradas y salidas, intervalos de transmisión, reportes periódicos, reportes de alarmas, reporte de cambios de estado, reporte de odómetro, reporte de distancia. • Deberá ser totalmente compatible con la aplicación creada por la Policía Nacional para el registro y visualización en el SECAD, proveer el suministro del servicio por un año con la empresa que al momento de la adquisición provea el servicio a la Policía Nacional. Contará con dos antenas GPS y GSM.

2.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS MOTOCICLETAS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la ENTIDAD, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	Para verificar que la propuesta se ajusta a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de las motos ofrecidas. La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, relación de compresión, peso neto de la moto , capacidad de carga, radio de giro entre paredes, accesorios ofrecidos, altura mínima al piso. En todo caso el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de las motos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador. El proponente debe adjuntar las curvas de torque y potencia vs. r.p.m. para el motor de cada moto ofrecida.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motos ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA DEL	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía

¡Para Seguir Creciendo!



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 5 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

VEHÍCULO	técnica para amparar las motos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción la moto por parte de la Policía Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 20.000 km, sin costo adicional y debe cumplir con las siguientes características: El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la moto, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 20.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la moto objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la moto para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados a la moto o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados a nivel nacional que relacione el oferente.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuara dentro de los 30 días posteriores a la entrega. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Policía Nacional determine, con una intensidad mínima de 40 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuara la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 2 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la moto.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada moto un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.

3.- ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de de las motos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

¡Para Seguir Creciendo!



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 6 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

DESCRIPCIÓN
La moto debe ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada Moto deberá ser entregada con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la resolución 003210 de 1994 del Ministerio de Transporte
La moto en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la moto ofrecida en el momento de la oferta.
La moto en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega de la moto el tanque de combustible debe estar a full.
Las motos deben ser entregadas en Tunja en el lugar que indique el ITBOY, debe entregarse pintadas con los colores y logos que indique la Policía Nacional

2.2. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar como resultado del procedimiento precontractual será de compraventa.

2.3. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa aprobación de la garantía exigida.

2.4. LUGAR DE EJECUCION

El presente convenio tendrá aplicación en la ciudad de Tunja, sede Administrativa del ITBOY, carrera 2ª. No. 72 – 43 carretera antigua vía a Paipa.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el adelantamiento de la respectiva convocatoria pública es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 100.000.000.00), valor éste que incluye IVA**, y para tal fin, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0183 expedida por el Subgerente General Administrativo y la Técnico en Presupuesto con fecha 30 de marzo de dos mil doce (2012). ..

2.5. FORMA DE PAGO

El objeto del contrato a celebrar será cancelado una vez se haga el recibo a satisfacción de los elementos a adquirir por parte del supervisor designado para realizar este acompañamiento, previo ingresos de los mismos al Almacén del Instituto.

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
	PROCESO	Versión: 3
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 7 de 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

2.6. SUPERVISION (El responsable del área u oficina donde se origina la necesidad será el supervisor del contrato).

La supervisión y seguimiento del presente contrato será ejercida por el Subgerente General Operativo, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría aprobado por la entidad, obligaciones especiales contenidas en el respectivo contrato y demás normas concordantes.

2.7. OBLIGACIONES

2.7.1. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y contrato de manera oportuna, con la calidad requerida y con las especificaciones suministradas por la Policía Nacional (fichas técnicas).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos al Profesional de Recursos Físicos para que se certifique su entrega y su verificación de condiciones mínimas.
- Presentar los documentos que acrediten que se encuentra al día en aportes al pago de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF Y Caja de Compensación Familiar.
- Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor. 2.3.6 Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato.
- Suscribir con el Supervisor del Contrato designado por el ITBOY el acta de inicio una vez legalizado el contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas y/o cuenta de cobro según corresponda.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7.2. OBLIGACIONES POR PARTE DEL ITBOY

- Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento del objeto y obligaciones fijadas en el contrato.
- Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos, previa certificación a satisfacción del supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la cuantía de los bienes adquirir, el presente proceso de selección abreviada- subasta inversa presencial estará sometido a la legislación colombiana y en particular a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 3.2.1.2, 3.2.1.1, 3.2.1.1.2, del Decreto 734 de 2012, y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten.

¡Para Seguir Creciendo!



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 8 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

La Subasta inversa , se adjudicará de conformidad con el artículo 2.2.9 del Decreto 0734 de 2012, numeral 1 "en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable será aquella con el menor precio", es decir, se adjudicará el contrato a la propuesta y/o oferta que presente el precio más favorable luego de agotado el procedimiento que establezca el pliego de condiciones y celebración de la audiencia, descrito en el artículo 3.2.1.1.8. del Decreto 734 de 2012.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIOS DE MERCADO

No Aplica. Teniendo en cuenta que el item a contratar ha sido cotizado con anterioridad, por cuanto se encuentra descrito de las necesidades a suplir a la Policía Nacional, no se hace necesario adelantar un nuevo estudio del mercado, para adelantar la presente contratación, pues la descripción de la necesidad, cantidad y valor forman parte de las especificaciones técnicas del convenio No. 003 de 2012, suscrito entre EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA Y LA POLICIA NACIONAL.

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de la presente convocatoria es el fijado en el convenio interadministrativo No. 03 de 2012, suscrito entre la Policía Nacional y el Instituto de Tránsito de Boyacá, es decir, en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 100.000.000.00)**, valor éste que incluye IVA.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Se describe de acuerdo con la modalidad de contratación a desarrollar).

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la cuantía, para la satisfacción de la necesidad de la entidad, se realizará selección abreviada por subasta inversa, por tanto el criterio de selección de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.9* del Decreto 0734 de 2012, numeral 1 "en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable será aquella con el menor precio", es decir se adjudicará el contrato a la oferta que presente el precio más bajo luego de agotado el procedimiento que establezca el pliego de condiciones y celebración de audiencia se subasta

6. ESTIMACION, TIPIACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

6.1. DEFINICION DEL RIESGO

Se define como riesgo todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y/o ejecución del presente convenio, pueden limitar, retrasar o suspender el cumplimiento del objeto del convenio de cooperación interinstitucional y pueden llegar a alterar el equilibrio financiero del mismo.

¡Para Seguir Creciendo!



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 9 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

6.2. ANALISIS DE RIESGOS INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACION (Se deben estudiar todos los posibles riesgos que puedan afectar el desarrollo del proceso precontractual, contractual y pos contractual, en factores como económicos, financieros, jurídicos, técnicos, etc).

1. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, son riesgos previsibles a cargo del contratista el siguiente:

- Riesgo por cambio de régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Instituto de Tránsito de Boyacá que modifique las condiciones pactadas en el contrato, serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que El ITBOY haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la cláusula penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten su ejecución, si es imputable al contratista, éste asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al ITBOY, con las debidas justificaciones.

2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Los producidos entre otros por modificaciones al régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.
- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del régimen tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones pactadas en el contrato serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista. Cuando en desarrollo del objeto contratado se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen

¡Para Seguir Creciendo!

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
	PROCESO	Versión: 3
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 10 de 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Riesgos en la variación de precios: El contratista asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

3. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO. Son los contemplados por la aplicación de conocimientos específicos para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano , Riesgo en la calidad.

- Riesgo Humano: El que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que presten el servicio o posterior al mismo.
- Riesgo en la calidad. La calidad del Servicios es responsabilidad del contratista.

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ASUME LOS SIGUIENTES RIESGOS.

- El ITBOY asume el riesgo generado por la no expedición oportuna del CDP o del Registro Presupuestal en los términos establecidos en la ley.

1. El ITBOY asume el riesgo generado por la no consecución de los recursos presupuestados como ingresos y que puedan afectar el pago del objeto contractual.

7. COBERTURA Y EXIGENCIA DE GARANTIAS (De acuerdo con la modalidad del contrato a desarrollar).

De acuerdo con las disposiciones Generales que señala el artículo 5.1.4. La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato según sea el caso por lo tanto el ITBOY exigirá la garantía de seriedad de la oferta mediante póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Ítem	CLASE DE RIEGOS	%	SOBRE VALOR	EL	VIGENCIA
1.	SERIEDAD DE LA OFERTA , la cual cubrirá los eventos señalados en el artículo 5.1.4, numeral 5.1.4.1 y s.s. del Decreto 734 de 2012	10	Presupuesto estimado	total	90 días a partir del cierre de la convocatoria
	CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multa y la clausula penal pecuniaria cuando se haya pactado en el contrato.	15	CONTRATO		Por el término de l contrato y cuatro (4) meses más.
2.	CALIDAD : Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio.	20	CONTRATO		Por el término del contrato y un año más.

¡Para Seguir Creciendo!



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 3
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 11 de 2
ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 26-06-2012

Igualmente se incluirá en el contrato:

La clausula de INDEMNIDAD de que trata el Artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este deberá pagar al Instituto de Tránsito de Boyacá una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma.

8. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Anexo que contiene ficha técnica con la descripción de elementos a adquirir suministrada por la Policía Nacional.
- Cotizaciones

9. La indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012.

Para el desarrollo de la presente modalidad de contratación no aplica en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012.

SUBGERENTE OPERATIVO

Tunja, noviembre 15 de 2012

Vo. Bo. GERENTE GENERAL

¡Para Seguir Creciendo!